



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19.30 horas del día 30 de enero de dos mil catorce, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES**

Don Gonzalo Valera Millán

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña María José López Sotelo  
Don Miguel Ángel Gil Falcón  
Doña Olga González García

**CONCEJALES**

Don José Peña Canelo  
Doña Carolina Rosario Casanova Román  
Don Justo Delgado Cobo  
Don José M<sup>a</sup> Coca Moreno  
Doña Rosario Castro Diez

**SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García.

Y habiendo quórum suficiente, con ausencia de los Sres. Concejales: Don Juan Antonio Granado Damas, Doña Carolina González Pardo, Don Juan José López Casero y D. José Carbonell Santarén y la asistencia del Sr. Interventor Don José Manuel Huertas Escudero, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Comienza explicando el Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán los motivos de la no asistencia del Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén, por estar hospitalizado y por decreto 37/2014 se acuerda que la presidencia en funciones en esta sesión la tome el segundo teniente de Alcalde, D. Gonzalo Valera Millán, una vez realizada esta aclaración se da comienzo al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

El Sr. Alcalde en funciones, D. Gonzalo Valera Millán, pregunta si existe alguna modificación al **Acta del Pleno ordinario del día 28 de**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

noviembre de 2013, no tomando la palabra ninguno de los grupos presentes, con asistencia de 8 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (2), PA (2).**

**II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TURISMO.**

El Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán, da lectura al dictamen de la Comisión Informativa y explica la propuesta de este Reglamento de Funcionamiento y Régimen interno del Servicio Municipal de Turismo justificado en la pretensión de que este servicio se gestione indirectamente una vez que Prosuvisa cierre.

En estos momentos se incorpora la concejala del PA D<sup>a</sup> Rosario Castro Diez; El Portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo, toma la palabra, y teniendo en cuenta este Reglamento, pregunta sobre la situación real de Prosuvisa, y entre los concejales asistentes se inicia un debate sobre el futuro de Prosuvisa y sus trabajadores al margen de la propuesta en sí, que es la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Régimen interno del Servicio Municipal de Turismo.

El portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo, toma la palabra y centrándose en el Reglamento que se trae a Pleno manifiesta que tiene dudas en cuanto a la financiación del servicio puesto que con los precios establecidos esta actividad no es viable, por lo que le parece bien como declaración de intenciones para poder establecer un cauce y dar solución a estas personas que salen de la empresa, pero manifiesta que su grupo se va abstener en la votación de la propuesta, insiste que sería necesario realizar sobre este Reglamento matices o modificaciones para que esto llegue a buen fin.

El Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán contesta que esta propuesta es el punto de partida para hacer posible que se gestione este servicio.

A continuación se da paso a la votación, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4) y la abstención de los grupos PSOE (2) y PA (3).**

**"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TURISMO.**

*Considerándose necesaria la regulación de la oferta turística que se ofrece en Santiponce, así como su promoción, mediante la aprobación de un reglamento donde se recogan las funciones, servicios, actividades y normativa interna para acceso, régimen básico y funcionamiento del servicio.*

*Consecuentemente con lo anterior, es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

*Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Servicio Municipal de Turismo.*

*Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el mencionado Boletín Oficial, para que puedan presentar reclamaciones sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."*

**III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL "PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD".**

El Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán, explica la propuesta y propone la adhesión del municipio de Santiponce al programa "Pacto Andaluz por la accesibilidad" ante la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

A continuación se da paso a la votación con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), Grupo Socialista (2), Grupo PA (3).**

**"PROPUESTA**

**DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD**

*La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.*

*La "accesibilidad universal" se define por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño para todas las*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andalúz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El Pacto Andalúz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello; el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto: En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

En materia de actuaciones de fomento. se prevé: Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille. lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil). Adoptar iniciativas<sup>3</sup> específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos. a las actividades



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

*culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.*

*Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.*

*Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.*

*De acuerdo con lo expuesto, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos."*

### **IV.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, "SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS (FEDER)".**

El Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán, explica la moción, y comenta que se trata de una actuación conjunta entre la Excm. Diputación de Sevilla y la Agencia IDEA que contempla dos actuaciones, una encaminada a la mejora de la seguridad de zonas empresariales, cerramientos y otra para la modernización y dotación de red de suministro con la que se pretende cubrir el gasto de suministro eléctrico que actualmente soporta el Ayuntamiento de Santiponce del Polígono "Los Olivos" con el objeto de conseguir mayor ahorro energético.

EL portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo expone que su grupo político esta a favor del ahorro energético pero no con que soporte el coste del suministro eléctrico de un polígono privado, comenta la existencia de un acuerdo de Pleno donde una entidad de conservación se hacia cargo del pago de todos los gastos que este generase, por lo que solicita que se revise dicho acuerdo y además pide que se soliciten otros tipos de obras que considera de prioritaria necesidad como es el Ambulatorio nuevo.

EL Sr. Alcalde en funciones, D. Gonzalo Valera Millán, le responde que las obras vienen dotadas por el proyecto FEDER y vienen determinadas las obras que se pueden solicitar y le responde al portavoz del grupo PA que corresponde al Ayuntamiento sufragar los gastos del suministro eléctrico del Polígono Industrial "Los Olivos".



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), Grupo Socialista (2), Grupo PA (3).**

**"PROPUESTA AL PLENO**

**RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, "SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS (FEDER)."**

Visto el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de diciembre de 2013, cuyo literal es:

**"CUARTO.- SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS (FEDER)."**

Visto el escrito recepcionado en este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2013 y registrado de entrada con el número 5.787, procedente del Área de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre la elegibilidad de actuaciones bajo el marco Feder-Diputación de Sevilla-Agencia Idea.

La Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº //5 de 2/ de junio de 20// con asistencia de 3 de sus 5 miembros de derecho por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la sustitución de luminaria en el Polígono Industrial Los Olivos.

**SEGUNDO.-** Ratificar este Acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo al Área de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al órgano municipal competente.

Esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero .-** Ratificar el Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2013 "solicitud de sustitución de luminaria en el Polígono Industrial Los Olivos (FEDER)".

**Segundo .-** Notificar el presente Acuerdo a los órganos competentes a los efectos oportunos."

**V.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CALIFICADA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SITA EN LA AVDA. VIRGEN DEL ROCÍO Nº 15 D DE ESTA LOCALIDAD.**

El Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Milla, explica la propuesta para la aprobación definitiva del expediente de desafectación una vez aprobado inicialmente y transcurrido el tiempo reglamentario.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

A continuación se da paso a la votación con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4) y Grupo PA (3) y la abstención del Grupo Socialista (2).**

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO**

*Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2013, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, con la referencia catastral 1175313TG3417N0001PJ, sita en la Avda. Virgen del Rocío 15(d) de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante*

*Considerando que con fecha 11 de septiembre 2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.*

*Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2013, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.*

*Considerando que con fecha 25 septiembre de 2013 la desafectación de la finca nº13456 , propiedad de este Ayuntamiento inscrita en el Registro en el tomo 2755 ,libro 1223 ,folio 10 y calificada como bien de dominio público, con la referencia catastral 1175313TG3417N0001PJ, sita en la Avda. Virgen del Rocío 15(d) fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.*

*Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2013, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº264 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.*

*Considerando que durante el período de información pública, no se presentaron las alegaciones y realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la desafectación de la parcela, nº13456, propiedad de este Ayuntamiento inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2755, libro 1223, folio 10 y calificada como bien de dominio público, con la referencia catastral 1175313TG3417N0001PJ, sita en la Avda. Virgen del Rocío 15(d) de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.-** Declarar la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Andalucía en concordancia con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos."

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.**

El Sr. Alcalde en funciones, D. Gonzalo Valera Millán, comenta la obligatoriedad de cumplir con el trámite de sacar anualmente estas bases siendo que el puesto de Interventor de este Ayuntamiento esta cubierto de forma accidental.

A continuación se da paso a la votación con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.IV-CA (4), Grupo Socialista (2), Grupo PA (3).**

"PROPUESTA AL PLENO

RESULTANDO que el apartado 5 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo establece "Las Corporaciones Locales incluirán necesariamente en los concursos anuales los puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.2.b (El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación) de esta disposición y estén cubiertos por funcionarios interinos o funcionarios de la entidad nombrados excepcionalmente con carácter accidental".

RESULTANDO que el puesto de Intervención de este Ayuntamiento está cubierto por funcionario de este Ayuntamiento con carácter accidental.

CONSIDERANDO que según el artículo 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases del concurso, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso ordinario para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Santiponce reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en la que se establecen las indicaciones acerca del puesto convocado, en los términos que figuran en el ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Remitir este Acuerdo y la convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación antes del día 10 de febrero de 2014 a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter estatal del siguiente puesto de trabajo.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Santiponce.

Población a 1 de enero de 2013: 8.577 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención de clase 2ª.

Subescala: Intervención Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 27.

Cuantía anual del complemento específico: 14.748,30 euros.

Realización de entrevista: no.

Prevista jubilación: no.

BASE SEGUNDA. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce o quien legalmente le sustituya.

- Vocales: Dª. Eva María Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Dª. María Serena Ortiz Cobacho, funcionaria de Administración Local con Habilitación

de Carácter Estatal.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

*D<sup>a</sup>. Lucía Rivera García, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, que actuará al mismo tiempo como secretario del Tribunal.*

*Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.*

*Suplentes:*

*- Presidente: Concejal del Ayuntamiento de Santiponce en quien delegue el Sr. Alcalde.*

*- Vocales: D. Juan Holgado Gonzalez, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.*

*D<sup>a</sup>. María Menéndez Fernández, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.*

*D<sup>a</sup>. María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, que actuará al mismo tiempo como secretario del Tribunal.*

*Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.*

**BASE TERCERA. BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.**

*No hay méritos específicos.*

**BASE CUARTA. NORMATIVA APLICABLE.**

*Además de lo previsto en las presentes bases el concurso se regirá por lo establecido en el la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los Arts. 13 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 350/2010, de 4 de febrero, y en cualquier otra norma del Ministerio de Administraciones Públicas que regule el presente concurso.*

**BASE QUINTA. RECURSOS.**

*Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.**

El Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán comenta que se trata de regular con este reglamento la cuestión de medallas de la localidad, titulo de hijo predilecto, adoptivo y mención honorífica entre otros, quedando así establecido el procedimiento a seguir ante las peticiones de rotulación de calles formuladas por los vecinos del municipio.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), Grupo Socialista (2), Grupo PA (3)**

### **"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.**

*Considerándose necesaria la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.*

*Consecuentemente con lo anterior, es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santiponce.

**Segundo.-** Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el mencionado Boletín Oficial, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

### **OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.**

El Sr. Alcalde en funciones, Don Gonzalo Valera Millán, pregunta a los Grupos Políticos si tienen algún asunto urgente para tratar en este Pleno, el Grupo PSOE presenta una moción relativa al **"Cobro por los miembros de la Corporación de las indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados"** y por el actual Equipo de Gobierno se presentan dos asuntos urgentes: **"Aprobación del compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir por el Estado a la devolución de cuotas con cargo a la exención de la Ley 3/2010"** y **"Declaración de especial interés de la obra de montaje del espacio escénico Festival Internacional de Danza de Itálica 2013"**.

A continuación el Pleno con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, motivada y sometida la urgencia de estas propuestas a votación ordinaria, **por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (4), PSOE (2) y PA(3), se acuerda incluir las propuestas en el Orden del Día:**

**ASUNTO URGENTE PRIMERO-. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL "COBRO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

El Portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo, lee la moción presentada.

Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán concede un receso de cinco minutos.

Finalizado el tiempo de receso, se reanuda la sesión, continua haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde en funciones y comenta que su grupo apoyara la moción si se elimina la obligatoriedad del plazo de 6 meses establecidos para liquidar la deuda contraída, manifiesta que la voluntad de este Equipo de Gobierno es hacer efectivos estos pagos en función de la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

EL Sr. Interventor, D. José Manuel Huertas Escudero comenta que en el momento que se asiste a estos órganos colegiados se fiscaliza por la Intervención Municipal y se genera la obligación de pago correspondiendo al Sr. Alcalde ordenar los mismos.

El Portavoz del grupo PSOE, D. José Peña Canelo, propone eliminar el plazo establecido en la propuesta poniendo en su lugar "antes de final de la legislatura".

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (2) y PA (3).**

**"MOCIÓN RELATIVA AL "COBRO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS"**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2014**

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Una de las vías de financiación directa que tienen las formaciones políticas es la percepción de ingresos que provienen de sus cargos públicos elegidos en los distintos órganos de representación popular de cualquier ámbito territorial. Por ello, quienes tienen la responsabilidad de gobierno en los diversos órganos de las Entidades y Administraciones Públicas deben impulsar los acuerdos y adoptar las medidas oportunas para que los partidos políticos dispongan de los recursos suficientes para poder desarrollar su actividad política, entre ellos los mencionados anteriormente, garantizándose así el sistema democrático. En el caso concreto del Ayuntamiento de Santiponce, debe ser el Pleno el órgano municipal que asuma dicha responsabilidad.*

*Los miembros de esta Corporación Local tenemos derecho a percibir dietas e indemnizaciones por la asistencia a los órganos colegiados de*



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

que formamos parte, y en la cuantía en que anualmente se decida por este Pleno en los presupuestos municipales.

Dichos ingresos se ponen a disposición de nuestras organizaciones políticas, pero sin embargo, la realidad es que no cobramos dichas cantidades de forma habitual, y en la actualidad, se nos adeuda desde finales del 2011. Es decir, más de dos años sin cobrar en los que tenemos acumulados miles de euros, lo que está suponiendo un impedimento al normal funcionamiento de nuestras organizaciones políticas, así como un perjuicio económico a nuestros bolsillos particulares.

Con objeto de garantizar el cobro de las dietas o indemnizaciones por asistencia a órganos de gobierno de una manera periódica y estable, vemos necesaria la aprobación de mecanismos legales que faciliten su percepción. Esto es, considerar estos derechos de cobro como gastos de personal, y por tanto, como pagos prioritarios en el mismo orden que aquellos, pero con la periodicidad que acuerde este Pleno.

De esta forma se convertirá en un acuerdo asumido por todas las partes, que comprometerá y deberá cumplir este y cualquier gobierno municipal que en el futuro tenga este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo político del PSOE, solicita al Pleno del Ayuntamiento de Santiponce a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Proceder a cuantificar a la mayor brevedad posible, y posteriormente, a ordenar el pago de las sumas adeudadas a los miembros de la Corporación, por el concepto de asistencia a órganos colegiados, de una manera fraccionada en función de las disponibilidades de la tesorería municipal, pero con el compromiso de liquidarla en su totalidad antes de concluir la legislatura.

**SEGUNDO.-** Aprobar para lo sucesivo, establecer el pago a los miembros de esta Corporación, por el concepto de asistencia a órganos colegiados, con una periodicidad cuatrimestral. Incluyéndose, además, su obligatoriedad en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de cada año".

**ASUNTO URGENTE SEGUNDO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA PARA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AFECTACIÓN EXPRESA DE LOS RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO A LA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS CON CARGO A LA EXENCIÓN DE LA LEY 3/2010.**

Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán, explica la propuesta.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **aprobándose la propuesta por unanimidad**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (2), y PA (3).

**"PROPUESTA ALCALDIA URGENTE**

**APROBACION DEL COMPROMISO DE AFECTACION EXPRESA DE LOS RECURSOS A PERCIBIR DEL ESTADO A LA DEVOLUCION DE CUOTAS CON CARGO A LA EXENCION DE LA LEY 3/2010.**

Vista la solicitud de Don Antonio Alvear Almunia en representación de Inversiones El Alamillo con CIF B41640061 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier 24-3ª 41018 Sevilla, tramitada al amparo de lo establecido en la Ley 3/2010 de 10 de marzo por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas.

Visto el informe favorable de Área de Agricultura y Pesca relativa al cumplimiento de los requisitos para acogerse a la exención prevista en dicha ley de las cuotas del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rustica del ejercicio 2010 (art. 7 de la Ley 3/2010) y disposición adicional undécima del Real Decreto - ley 2/2010, de 19 de marzo.

Visto el informe del interventor del Ayuntamiento de Santiponce de fecha 24 de enero de 2014.

Se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos que han sido objeto de exención en este termino municipal al amparo de lo establecido en la ley 3/2010 de 10 de marzo

**Segundo.-** Notificar la presente a los interesados a los efectos oportunos."

**ASUNTO URGENTE TERCERO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU.LV-CA PARA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS DE LA OBRA DE MONTAJE DEL ESPACIO ESCENICO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA DE ITALICA 2013.**

Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán, explica la propuesta.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **aprobándose la propuesta por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (2), y PA (3).**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**"PROPUESTA ALCALDIA URGENTE**

**DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS DE LA OBRA DE MONTAJE DEL ESPACIO  
ESCENICO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA DE ITALICA 2013**

Resultando que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 26 de Junio 2011 se acuerda otorgar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla licencia de obras para la ejecución de montaje de ménsulas de equipamiento escénico para Festival de Danza 2013 en el teatro romano de itálica en Santiponce

Considerando la solicitud presentada por la Diputada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura para que se aplique la bonificación en atención con lo dispuesto en art. 10 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras del Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOP nº75 de 1 de abril del 2011.

Se propone al pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Declarar la obra realizada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el art.10 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, de especial interés para obtener una bonificación de 95% de este impuesto.

**Segundo:** Notificar la presente a los interesados a los efectos oportunos."

**NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO,  
CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS).**

**A) Conocimiento de resoluciones:** Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la relación de decretos que comienza con el número 555/2013 y finaliza con el núm. 32/2014 dictados en el periodo comprendido desde el 25 de Noviembre de 2013 hasta el 24 de enero de 2014, quedando debidamente enterado el Pleno.

**B) Mociones no resolutivas:**

1) Moción de Grupo Municipal del PSOE relativa a la reforma de la Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

EL portavoz del Grupo PSOE, D. José Peña Canelo lee la moción.

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE,  
AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2014**



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.*

*Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.*

*El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo político del PSOE, solicita al Pleno del Ayuntamiento de Santiponce a adoptar los siguientes ACUERDOS*

*1. Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo que reconoce nuestra vigente legislación.*

*2. Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.*

*3. Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, que asegure a las*





ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

4. Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

5. Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar su acceso en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **aprobándose la propuesta por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (2), y PA (3).**

2) **Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre "medidas tributarias excepcionales para las rentas no declaradas de los emigrantes retornados".**

EL portavoz del Grupo PSOE, D. José Peña Canelo lee la moción.

**"MOCIÓN: MEDIDAS TRIBUTARIAS EXCEPCIONALES PARA LAS RENTAS NO DECLARADAS DE LOS EMIGRANTES RETORNADOS"**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2014**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace unos meses, a miles de ciudadanos y ciudadanas españoles que tienen fijada su residencia actual principalmente en Andalucía se les está comunicando, por la Agencia Tributaria, el inicio de un "expediente de gestión tributaria de comprobación limitada".

La motivación de dichos requerimientos es la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008, último no prescrito.

También se les ha notificado a algunos de ellos las comprobaciones de años posteriores y el inicio de un expediente sancionador por no haber declarado en su día la renta percibida.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

*Estas personas han sido emigrantes españoles en el extranjero que han decidido volver a España y, en el caso que nos ocupa, a Andalucía, donde acudieron a consultar a la Agencia Tributaria sobre la tributación de estas rentas y recibieron la información de no tener que tributar por las mismas.*

*La Federación Española de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FEAER), así como la Federación Andaluza de dichas asociaciones, han denunciado que la Agencia Tributaria ha facilitado a estos ciudadanos una información equívoca que les ha inducido a error, al considerar como norma general que hasta el ejercicio 2011 estas rentas no tenían que ser declaradas en el IRPF.*

*Ante la situación producida y dado que, por otra parte y con otra filosofía, en estos meses el Gobierno de la nación ha realizado acciones tendentes a la regularización fiscal bajo el amparo de la denominada "amnistía fiscal", con un tratamiento favorable hacia aquellos ciudadanos que durante años no declararon rentas, patrimonios y otros activos en sus declaraciones de manera expresa, y teniendo en cuenta la situación de miles de ciudadanos y ciudadanas andaluces que han retornado a Andalucía y que siempre han realizado sus obligaciones tributarias de acuerdo a la información que les había sido suministrada, consideramos necesario que por parte de la Administración del Estado se adopten medidas para solucionar los problemas generados.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santiponce, considera necesario proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Instar al Gobierno de España a promover los cambios normativos necesarios dar solución a los problemas derivados de las comprobaciones tributarias realizadas en los últimos meses como consecuencia de la no declaración de pensiones que percibieron del extranjero desde el año 2008 y que se concretan en los siguientes:*

- a) Ampliar el periodo de pago de los abonos requeridos, ampliando las causas de aplazamientos, ya sean mediante la ampliación del derecho por el importe mínimo de las cuantías como por la ampliación de los periodos de abono.*
- b) Proceder a la cancelación de los intereses generados por la demora en las liquidaciones del IRPF, dada la continua colaboración de las partes afectadas.*
- c) Suspender los procedimientos sancionadores iniciados y anular los recargos sobre las cantidades adeudadas."*

*A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **aprobándose la propuesta por unanimidad***



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (4), PSOE (2), y PA (3).

### D) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde en funciones D. Gonzalo Valera Millán, pregunta si algún grupo político quiere formular algún ruego, sin que se presente nada al respecto.

A continuación se abre el turno de preguntas:

El Grupo PA formulan las siguientes preguntas:

- 1.-¿Ha asistido algún representante del Ayuntamiento a FITUR?.
- 2.- ¿Cuántas invitaciones se han recibido para el Cross Internacional de Itálica y a quienes se les ha dado?.
- 3.- ¿Por qué no se recogen las naranjas amargas de las calles del municipio?
- 4.- ¿Cómo va la asignación de los huertos urbanos?, ¿Se ha solucionado el tema del agua?.
- 5.- ¿Hay alguna novedad sobre el tema del Ambulatorio de Santiponce?.
- 6.- ¿Cuál es la razón de que estuviese cerrado el Ayuntamiento el lunes por la tarde? ¿Por qué no se aviso al resto de grupos municipales?.
- 7.- En relación con el PCPI, ¿se ha abandonado la idea definitivamente?.

EL Alcalde en funciones, D. Gonzalo Valera Millán contesta a la primera pregunta formulada, indica no tener constancia de que haya asistido alguna persona representando al Ayuntamiento a FITUR.

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

En relación con las invitaciones del Cross de Itálica comenta que solo se han recibido cinco, para los miembros del Actual Equipo de Gobierno y que llegaron el viernes antes de la celebración del Cross sobre las dos de la tarde, además de las que han enviado para la Policía Local.

Sobre la recogida de naranja amarga en el municipio aclara que las empresas que se han encargado de esta tarea en años anteriores tienen problemas con los almacenes que le compran el producto, pero piensa que la próxima semana se solucionará.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

De los Huertos urbanos comenta que ha estado abierto un plazo para actualización de datos y seguidamente se procederá a realizar el sorteo entre los aspirantes. En relación con el problema del suministro de agua aclara que se ha solucionado se va a seguir el mismo procedimiento que en otros huertos sociales, a través de Aljarafesa.

Para responder a la pregunta relacionada con el Ambulatorio, toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones e indica que actualmente desconoce al completo toda la información por lo que deja la pregunta pendiente de responder en el próximo Pleno.

Para responder a la pregunta sobre el PCPI, toma la palabra la concejala Dña. Olga González García y aclara que la subvención de la Consejería con la que se financia una parte del PCPI lleva dos años sin salir y el Ayuntamiento no puede asumir el coste al completo de dicho programa, comenta que el año pasado se solicitó a través del Instituto y este año lo volverán a presentar, manifiesta que la voluntad del actual Equipo de Gobierno es seguir luchando para conseguirlo.

El Grupo **PSOE** formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Por qué se pierde una subvención en materia de absentismo escolar?.
- 2.- En relación con el Registro de demandantes de viviendas, ¿Cuál es el último día para la renovación de datos?, ¿Qué procedimiento tienen que seguir los vecinos de Santiponce y en que plazo?.

Contesta el Sr. Alcalde en funciones, D. Gonzalo Valera Millán en relación con la primera pregunta formulada que actualmente existe una subvención de absentismo que vino reducida en su cuantía que cubre el coste del servicio que esta prestando una profesora de estimulación escolar en los centros educativos, no tiene conocimiento de que se haya renunciado a ninguna subvención sobre absentismo, por lo que se informara sobre esta cuestión.

En relación con el Registro de demandante de vivienda el Sr. Alcalde en funciones cede la palabra a la Secretaria General del Ayuntamiento para que comente la información recabada tras realizar las consultas pertinentes con la Excm. Diputación de Sevilla que es el órgano gestor de este registro, según manifiesta la Secretaria, le confirman que no se aplicará el plazo previsto en la legislación que regula estos registros, el procedimiento a seguir será volcar las solicitudes registradas en una aplicación nueva y luego se procederá a la actualización de los datos, por lo que confirman desde Diputación que actualmente sigue vigente el Registro de demandantes de viviendas.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21:55 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.